

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS A OTORGAR A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACIÓN O MEJORA DE CENTROS DE TRABAJO COLABORATIVO (COWORKING) Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales destinadas a la dotación tecnológica de centros de coworking.

Los centros de coworking rurales representan una oportunidad estratégica para fomentar nuevas formas de empleo, facilitar el arraigo de profesionales y emprendedores y atraer nómadas digitales y teletrabajadores en general que estén interesados en desarrollar su actividad profesional en entornos más sostenibles y conectados con el territorio. Para que estos espacios resulten verdaderamente eficaces, deben contar con una dotación tecnológica adecuada que permita el trabajo en red, el acceso a servicios digitales avanzados, la conectividad de alta velocidad y el uso de herramientas colaborativas. Dicha infraestructura no solo mejora la funcionalidad de los centros, sino que contribuye a reducir la brecha digital y a posicionar el medio rural como un lugar viable para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

En el ámbito de estas ayudas, se entiende por centro de trabajo colaborativo como un espacio donde profesionales independientes, nómadas digitales, emprendedores locales y trabajadores en general pueden usar equipamiento común para desarrollar sus actividades laborales. Estos espacios están pensados para que estos profesionales puedan desarrollar su actividad en un entorno que favorezca su colaboración y la generación de nuevas oportunidades de emprendimiento.

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en el presente Decreto es el régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, existiendo varios criterios para valorar el proyecto presentado.

Serán subvencionables únicamente los gastos correspondientes a mobiliario e infraestructura compartida, equipamiento no tecnológico y equipamiento tecnológico de los centros de trabajo colaborativo.

El importe de subvención por entidad local consistirá en un porcentaje de los gastos subvencionables hasta un máximo de 30.000 € por entidad local.

Csv:	FDJEXC8EDKYGGYVBB4VVD85YJSHK3U	Fecha	05/08/2025 19:45:04
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBÁÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



La subvención se abonará mediante un pago único que se realizará una vez notificada la resolución de concesión de estas ayudas.

Las entidades beneficiarias están exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban con cargo a esta subvención.

El importe de la convocatoria asciende a 500.000,00 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/76000 y al proyecto de gasto número 20240344 denominado “FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN DIGITALIZACIÓN” de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fuente de financiación recursos propios de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados por la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE núm. 26 de 6 de febrero), y prorrogados a tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de Extremadura y de conformidad con lo establecido por la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025, (DOE núm. 26 viernes 7 de febrero).

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de gasto	Denominación del Proyecto	Importe
140070000G/332A/76000	20240344	FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN DIGITALIZACIÓN"	500.000,00 €

El gasto del importe de la convocatoria será el siguiente:

- Anualidad 2025: 500.000,00 €.

EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL

Csv:	FDJEXC8EDKYGGYVBB4VVD85YJSHK3U	Fecha	05/08/2025 19:45:04	
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				